MUNICIPALIDAD DE QUIINDY

Intendencia Municipal

Ciudad de la Amistad, Perla del Ypoá y Capital de la Pelota

Telefax: 0536-282371

Email: muni_quiindy@hotmail.com

ADENDA N° 01/2022

"OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 04/2022 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140K DE LA INSTITUCION MUNICIPAL."

Entre la **MUNICIPALIDAD DE QUIINDY**, con domicilio sobre la calle San Lorenzo, esq. Ttte Recalde de la República del Paraguay, representa para este acto por la Sra. María Gloria Caballero con C.I. N°4.090.967, y el Sr. Bianco Luis Prieto Recalde Con C.I. N°900693, por una parte; y por la otra la firma y por una parte la empresa, LUFFMA INC representante legal la Sra. Cinthia Ramona Mancuello Chaparro con C.I N.° 4439713 y RUC 4439713-5, domiciliado en la calle excombatiente del chaco Aparicio Bracho - Asunción en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente ADENDA que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. ----------

La presente adenda de contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las parte y cuyo fiel cumplimiento, se comprometen, sin perjuicio de los derechos y obligaciones asumidos en el contrato N° 04/2022, que es la principal de este instrumento, la ley N° 2051/2003, el código civil y demás comprobantes legales.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Que, según Nota DNC N° 5119 /2022 indicamos que las modificaciones a los contratos deben indefectiblemente realizarse por medio de una adenda al mismo. De esta manera esta Institución municipal que ha considerado la necesidad de la modificación de de la CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO N°04/2022, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTONIVELADORA CATERPILLAR 140K DE LA INSTITUCION MUNICIPAL"

CLÁUSULA TERCERA: LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO N°04/2022 VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA CUARTA: COMUNICACIÓN DE LA ADENDA A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. ----------

Las partes acuerdan en comunicar sobre la presente adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los efectos legales que correspondan. ----------

CLAUSULA QUINTA: NUEVAS ADENDAS. ----------

Las partes podrán suscribir otras adendas a los efectos de justificar e instrumentar el consecutivo cumplimiento de las obligaciones comprometidas por las partes en el marco de la presente adenda. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay al día 03 mes junio y año 2022. ---------

Sra. Cinthia Ramona Mancuello Chaparro
RUC [illegible] C.I. N° 4.439.713
LUFFMA INC.

Bianco Luis Prieto Recalde
Secretario General

María Gloria Caballero Fretes
Intendente Municipal